

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2009-00099-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por el abogado de la parte demandante, el despacho le informa al peticionario que mientras el certificado Catastral, expedido por el IGAC no guarde relación entre sí, con los demás documentos que identifican el inmueble objeto de este proceso, esta judicatura a fin de evitar situaciones que puedan generar nulidades y en pro de garantizar derechos de las partes y terceros, se abstendrá de fijar fecha y hora para remate, razón por la cual REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que efectué las actuaciones necesarias ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi territorial Quindío, pues la afirmación relacionada con: *“los resultados han sido infructuosos toda vez que la entidad se encuentra cerrada por razón de la pandemia”*, no es de recibo por este despacho, pues si la atención no está presencial, deberá identificar los canales virtuales de atención, y en consecuencia solicitar el trámite requerido.

NOTIFÍQUESE;

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 069 del 14 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce34778c70d8360e3ae9665f87ec9d86660ae92e233c561def74491a1e077192**

Documento generado en 11/09/2020 07:40:43 a.m.